

Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

Nº 578 - 2005 - GG - PJ

Lima, 17 AGO. 2005

CONSIDERANDO:

Que, por Oficio N° 07-04-P-SPN/ADM, la Presidencia de la Sala Penal Nacional, nos informa que la servidora de la Sala Penal Nacional de la Corte Suprema de Justicia, Srta. MÓNICA SOFIA RIOS HUAMANCIZA, Técnico Judicial, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 – Plazo Indeterminado, viene ejerciendo las funciones de Asistente de Vocal, resaltándonos que por la labor que desempeña y el Perfil de Puesto que ostenta, le correspondería asignarle el cargo de Asistente Judicial.

Que, al estar la plaza vacante y presupuestada de Asistente Judicial dentro del Presupuesto Analítico de Personal del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 078-2044-P/PJ; la Sala Penal Nacional de la Corte Suprema de Justicia de la República, solicita asignar el cargo de Asistente Judicial a la Srta. MÓNICA SOFIA RIOS HUAMANCIZA;

De conformidad con el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 161-2001-CE/PJ, en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASIGNAR en vía de regularización, a partir del 01 de Enero de 2005, la plaza vacante y presupuestada de Asistente Judicial a la **Srta. MÓNICA SOFIA RIOS HUAMANCIZA**, servidora de la Sala Penal Nacional de la Corte Suprema de Justicia de la República, contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 – Plazo Indeterminado.





Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

Nº 578 - 2005 - GG - PJ



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial, la notificación de la presente resolución a las dependencias que correspondan, así como a la interesada para los fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

.....
Ing. HUGO R. SUERO LUDEÑA
Gerente General
PODER JUDICIAL

Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

N°577 - 2005 - GG - PJ

Lima, 17 AGO. 2005

VISTO:

El Recurso de Apelación interpuesto por doña **CARMEN SABINA REYES GUILLEN**, Juez Suplente de la Corte Superior de Justicia de Lima, Nivel 5U, contra la Carta N° 1174-2005-GPEJ-GG-PJ, de fecha 30 de junio del 2005, sobre reintegro de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que, el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho;

Que, mediante Resolución de la Supervisión de Personal N° 3977-98-GG-GAF-SP-PJ, de fecha 30 de diciembre de 1998, se reconoció un crédito devengado a favor de doña **CARMEN SABINA REYES GUILLEN**, Juez Suplente de la Corte Superior de Justicia de Lima, Nivel 5U, el pago por la suma de S/. 3,328.28 Nuevos Soles, equivalente a dos (02) Remuneraciones Totales Permanentes, por concepto de subsidio por fallecimiento y de dos (02) Remuneraciones Totales Permanentes, por concepto de gastos de sepelio de familiar directo;

Que, mediante Carta N° 1174-2005-GPEJ-GG-PJ, de fecha 30 de junio del 2005, se desestimó su solicitud de doña **CARMEN SABINA REYES GUILLEN**, Juez Suplente de la Corte Superior de Justicia de Lima, Nivel 5U, sobre reintegro de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 142° inciso j) 144° y 145° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, de fecha 17 de enero de 1990, se concedió a la recurrente mediante Resolución de Supervisión de Personal N° 3977-98-GG-GAF-SP-PJ, de fecha 30 de diciembre de 1998, la suma de S/. 3,328.28 (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO Y 28/100 NUEVOS SOLES), por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo, por el deceso de quien en vida fuera don Valentín Reyes Salazar, padre de la recurrente, acaecido el 30 de octubre de 1998;



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

Nº 577-2005-GG-PJ

Que, por consiguiente, para la liquidación por el beneficio otorgado a la interesada se tomó en cuenta lo dispuesto por el inciso a) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, por la Remuneración Principal, Bonificación Personal, Bonificación Familiar, Remuneración Familiar, Remuneración Transitoria para Homologación y la Bonificación por Refrigerio y Movilidad;

Que, asimismo, el artículo 9° del acotado Decreto Supremo establece que, las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado sobre la base del sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la *Remuneración Total Permanente*, en consecuencia los otros beneficios que tiene la impugnante, no han sido calculados en la liquidación practicada;

Que, de lo expresado, la recurrente no ha desvirtuado en absoluto el criterio tomado por la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial, en tal sentido deviene en infundado el presente recurso; dándose por agotada la vía administrativa;


Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación, interpuesto por doña **CARMEN SABINA REYES GUILLEN**, Juez Suplente de la Corte Superior de Justicia de Lima, Nivel 5U, contra la Carta N° 1174-2005-GPEJ-GG-PJ, de fecha 30 de junio del 2005, dándose por agotada la vía administrativa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, para su notificación a la interesada.

Regístrese y Comuníquese


.....
Ing. HUGO R. SUERO LUDEÑA
Gerente General
PODER JUDICIAL

